



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 - CÓRDOBA
TE: 4332336 - 4331667

CÓRDOBA, 16 ABR 2015

VISTO:

El procedimiento para la cobertura, con carácter interino o suplente, de cargos directivos de Nivel Superior (Director-Vicedirector-Regente), en los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario optimizar, en el marco de la normativa vigente, el procedimiento mencionado;

Que es fundamental la definición de acciones necesarias para llevar adelante las coberturas de que se trata;

Que la nueva práctica a implementar se constituirá en un dispositivo formador y anticipatorio, que contribuirá en forma directa a la mejora de la calidad educativa institucional y docente;

Que dicho dispositivo debe responder a una acción intencional y planificada, orientada a desarrollar y fortalecer al propio cargo docente a cubrir en una perspectiva estratégica;

Que, en virtud de ello, se considera importante que quienes pretendan acceder, con carácter interino o suplente, a los cargos de que se trata reconozcan, en el marco de la normativa vigente, las funciones y responsabilidades que le corresponden para su desempeño efectivo en la Institución de la que formarán parte, promoviendo el reconocimiento de las trayectorias institucionales particulares y la valoración de las continuidades y los cambios en las prácticas del presente;

Que esta Dirección General ha considerado la oportunidad y pertinencia de su aplicación, como así también las acciones a realizar por los diferentes actores intervinientes en el proceso de cobertura de los cargos mencionados, en el marco de sus responsabilidades para construir las articulaciones necesarias entre ellas;

Que, en consecuencia, es importante poder comenzar a instalar un mecanismo que se incluya en la dinámica de la Dirección General y de los Institutos de su dependencia, garantizando una mayor transparencia en el proceso de selección;

Por ello, atento a las consultas efectuadas a su Equipo Técnico, a las Inspecciones de Educación Superior y a la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, según lo aconsejado por el Apoyo Jurídico de esta Dirección General de Educación Superior;

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE

Art.1º. - ESTABLECER que los aspirantes a cargos directivos (Director-Vicedirector-Regente), con carácter interino y/o suplente, deberán presentar, junto con el Currículum Vitae, una Propuesta de Acción Institucional, atendiendo a la responsabilidad del cargo que aspira a cubrir.

///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Salta 74 - CÓRDOBA
TE: 4332336 - 4331667

///

-2-

Art.2°.- INCORPORAR la Entrevista Personal con los aspirantes a los cargos directivos (Director-Vicedirector-Regente), en la que fundamentarán la pertinencia de la Propuesta a que se hace referencia en el Art. 2° del presente instrumento legal.

Art.3°.- DISPONER que los cargos establecidos en el Art. 1° serán designados de acuerdo al siguiente procedimiento: a) los inscriptos serán clasificados conforme a sus antecedentes; b) los primeros tres (03) meritados pasarán a la instancia de entrevista, donde una comisión designada a tal fin será la encargada de seleccionar al docente en el cargo a cubrir.

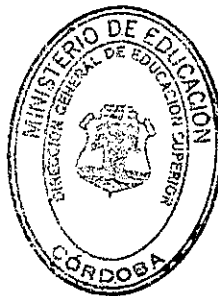
Art.4°.- ESTABLECER, dentro de los marcos de razonabilidad y discrecionalidad de esta Dirección, que la instancia de Entrevista Personal sea determinante del orden de mérito final de los tres (03) aspirantes seleccionados.

Art.5°.- DETERMINAR que dicha instancia sea coordinada por esta Dirección General y/o por la persona responsable que designe, con la participación del Supervisor de la Inspección de Educación Superior que corresponda, del Director de la Institución en la que se haya producido la vacante, a excepción, en este último caso, de que la cobertura se refiera a un cargo de Director, y de un representante de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba.

Art. 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Inspecciones respectivas y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 0106



MGER. PROF. SANTIAGO LUCERO
Director General de Educación Superior
Ministerio de Educación